



INGENIERÍA
DEL ENTORNO
NATURAL

PROMOTOR



Mancomunidad de los
Canales del Talbilla

CONSTRUCTOR



**SERVICIO DE VIGILANCIA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE
MEDIO AMBIENTE PARA LAS OBRAS DEL "PROYECTO 10/14 DE
MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)"**

INFORME DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL



REDACCIÓN
INGENIERÍA DEL ENTORNO NATURAL SL

M^a Victoria Vicente Valero
Ingeniera de Montes- Ing. Téc. Forestal

Mayra Aguado López
Doctora en Ciencias Biológicas

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Plan de Vigilancia Ambiental.....	1
1.2. Antecedentes.....	1
1.3. Objeto del informe.....	2
1.4. Fase actual.....	2
1.5. Tramitación.....	3
2. RESUMEN DE ACTUACIONES.....	4
2.1. Actuaciones proyectadas.....	4
2.2. Trabajos ejecutados.....	6
2.3. Desarrollo de medidas medioambientales.....	7
3. ACTUACIONES EN FASE DE CONSTRUCCIÓN.....	11
3.1. Check list. Vigilancia ambiental en la fase de construcción.....	11
3.2. Conclusiones.....	23
4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.....	24
5. ANEXOS.....	43
ANEXO 01. INFORME DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE ENERO	44
ANEXO 02. RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA	45

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Plan de Vigilancia Ambiental

El Plan de Vigilancia Ambiental, o Programa de Vigilancia Ambiental, en adelante PVA, tiene como finalidad comprobar la magnitud real y distribución de los impactos negativos previstos, y especialmente de los no previstos cuando ocurran, para asegurar así el desarrollo de nuevas medidas correctoras adicionales cuando se necesiten.

El PVA corresponde a la ejecución de las obras del PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS), cuyo promotor es la MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA. La empresa contratista de la obra es la UTE RAMAL DE CIEZA (en adelante, el Contratista).

El PVA consta de una serie de controles que se han de observar y cumplimentar. Para asegurar la correcta ubicación y funcionamiento de las medidas protectoras y correctoras y asimismo, controlar los impactos, tanto los previstos como los imprevistos, se establecen los parámetros del medio a analizar y la periodicidad de las comprobaciones.

El seguimiento abarca a las medidas preventivas y correctoras, así como el control de los parámetros indicadores de la eficacia de las mismas, su evolución y arraigo, tanto en la fase de obra, como en la fase explotación durante el periodo de garantía.

1.2. Antecedentes

EL PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS) constituye el desarrollo de la primera fase del Proyecto Informativo "ABASTECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS DE YECLA Y JUMILLA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA (MURCIA)". Cuando se tramitó la Evaluación de Impacto Ambiental de dicho proyecto informativo, constaba de 3 fases. Por ello, la DIA de dicho proyecto informativo incluye las 3 fases. Durante la ejecución de esta primera fase sólo habrán de tenerse en cuenta las medidas aplicables a la misma, que son las incluidas en este PVA.

Las obras del PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS) consisten principalmente en la mejora del sistema de abastecimiento al ramal de Cieza, Albarán y Blanca, construyendo un nuevo sistema de impulsión desde la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Sierra de la Espada hasta el inicio del actual ramal, situado antes del sifón del Puerto de la Losilla. La actuación comprende la ejecución de una serie de infraestructuras en el interior de la citada ETAP (bombeo de recirculación, impulsión de Cieza y depósito de planta) y otras en el exterior (conducción de impulsión y un depósito de regulación en su final). Las obras se sitúan en los términos municipales de Molina de Segura y Ulea (Murcia).

1.3. Objeto del informe

El objeto del informe mensual es recopilar la información recogida durante las tareas de seguimiento y vigilancia ambiental de la obra a lo largo de cada mes.

En este informe se resumen los controles llevados a cabo, las incidencias detectadas en materia medioambiental, se incorpora documentación fotográfica donde se refleja el estado de las obras en esta materia, y se informa acerca del grado de cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las sucesivas fases de tramitación del proyecto.

1.4. Fase actual

El Programa de Vigilancia Ambiental se estructura en dos fases: de construcción, que se corresponde, básicamente, con las operaciones de desbroce y excavación, así como la construcción de infraestructuras; y de seguimiento, que se corresponde con la restauración y regeneración de la cubierta vegetal afectada por las obras.

El presente informe concierne a la fase de construcción y corresponde al mes de febrero de 2019.

1.5. Tramitación

El presente informe, según se establece en el Programa de Vigilancia Ambiental, debe ser remitido a la Dirección de Obra de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y a la Dirección General de Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. RESUMEN DE ACTUACIONES

2.1. Actuaciones proyectadas

Las infraestructuras proyectadas en el proyecto objeto de seguimiento son las siguientes:

Obra de toma-entrega en el Canal del Segura

El punto de inicio de todo el proyecto será la obra de toma de agua del Canal del Segura, que a su vez será también obra de entrega de agua al propio canal desde el nuevo depósito de planta a construir (recirculación de agua). Desde dicha obra de toma se aspirará el agua de la impulsión de recirculación que será bombeada hasta el nuevo depósito de planta, desde el cual tomará el agua la nueva estación de impulsión de Cieza que elevará el agua del Canal hasta el nuevo depósito de regulación de 10.000 m³ desde el que se abastecerá a Cieza, Abarán y Blanca.

Estación de impulsión de recirculación y conducción de impulsión de recirculación

Se ubica en el recinto de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (en adelante, ETAP) de Sierra de la Espada, en una parcela situada junto al Canal del Segura y ocupada en la actualidad, en parte, por pinos que deberán ser retirados. Estará conformada por 4 estancias diferenciadas; el foso de bombas (que albergará las bombas); un foso intermedio (de menor profundidad); la tercera estará a nivel de urbanización (contiguo a los dos anteriores y se usará para descarga del puente grúa); y la última será la destinada a sala de cuadros y control.

Depósito de planta de 15.000 m³

Se ubica, en parte, dentro de los terrenos que conforman el recinto de la ETAP de Sierra de la Espada, en una parcela desocupada en la actualidad y situada al este, cercana a la parcela de la impulsión de recirculación y al sur del edificio del bombeo del lavado de filtros de la planta. Debido a que las dimensiones del depósito, será necesaria la expropiación de parte de la parcela privada contigua (unos 4.000 m²), incrementado así la superficie total del recinto de Sierra de la Espada.

Estación de impulsión de Cieza

Se ubica en el recinto de la ETAP de Sierra de la Espada, en una parcela desocupada en la actualidad y situada al este, cercana a la parcela de la impulsión de recirculación y al

sur del edificio del bombeo del lavado de filtros de la planta.

- Arquetas y conexiones en la ETAP de Sierra de la Espada:

- Sistema de entrada al depósito por gravedad (reversible).
- Tubería de salida depósito para conexión al Canal del Segura.
- Derivación para lavado de filtros y servicios auxiliares ETAP.

Nueva conducción impulsión del ramal de Cieza

Se ha trazado de forma paralela a las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla existentes en la zona, por las ventajas de explotación y para minimizar la afección a la estructura parcelaria. Se podrían diferenciar cinco tramos distintos.

Depósito de regulación de 10.000 m³

Se ha ubicado en el paraje de "la Losilla" del término municipal de Ulea (Murcia) y ocupará una superficie cercana a los 4.800 m².

Obras de reposición de los servicios afectados

En el caso de la ETAP las reposiciones serán de canalizaciones eléctricas, tuberías de abastecimiento y saneamiento, pozos de registro, vallas, aceras y bordillos y reposición de aglomerado principalmente. En el caso de la conducción de impulsión y el depósito de regulación estas serán por un lado conducciones tanto de servicios urbanos, como de riego, reposiciones de aglomerado, así como adecuaciones de las fincas y caminos privados afectadas por la traza, vallas de cerramiento, etc.

Instalaciones eléctricas

Ubicadas dentro de la ETAP y en el nuevo depósito de regulación de 10.000 m³ para alimentar a todos los elementos anteriores (estaciones de bombeo y depósitos), compuestas por líneas aéreas de Media Tensión, transformadores e instalación en baja tensión.

Instalaciones de mando y comunicación

Obedece a la necesidad de elevar agua a los distintos escenarios hidráulicos, así como controlar la elevación. Compuesta por diversos elementos de instrumentación y medida (caudalímetros, traductores de presión, de nivel, etc.) y red de telecontrol vía microondas compuesta por diversa antenas, emisoras, repetidores distribuidos por la traza.

Trabajos de integración ambiental

Medidas ambientales preventivas y correctoras, indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental, que tendrán como fin el mantener la biodiversidad vegetal y animal del lugar, que éste vuelva a sus condiciones naturales iniciales y que se produzca la restauración y regeneración de la cubierta vegetal en esas zonas.

2.2. Trabajos ejecutados

Durante el mes de febrero se han continuado los trabajos de movimientos de tierras, apertura de pista, excavación de zanja, relleno de cama, introducción de tubería, relleno y compactación de zanja, instalación de codos, construcción de anclajes de hormigón para codos, etc.

Se han realizado los trasplantes de *Teucrium libanitis* desde la traza hasta el MUP 175 y la corta de pinos y astillado en La Losilla. También se ha eliminado vegetación dentro de la ETAP.

Se han continuado los acopios de materiales de obra, asociados a la conducción y construcciones asociadas.

Se ha recibido la *Resolución de la Directora General De Medio Natural, relativa a ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Vereda De La Rambla Del Carrizalejo", clasificada entre las de los términos municipales de Molina de Segura y de Ulea, con destino a la instalación de tubería en ejecución del "Proyecto 10/14 De Mejora De La Impulsión Del Ramal De Cieza (Mu/Varios)", de la que es beneficiario el Organismo Autónomo Mancomunidad De Los Canales Del Taibilla.*

Desde el 25 de febrero de 2019 no se están realizando trabajos de ejecución, solamente se han realizado riegos de *Teucrium libanitis*.

Dado el retaso acumulado en la ejecución de las obras, se está pendiente de la presentación por parte de la UTE de una planificación actualizada en la que detalle como pretende llevar a cabo los trabajos en el plazo que resta hasta acabar el plazo de ejecución. Los trabajos en marzo estarán condicionados fundamentalmente por la presentación de la citada planificación y por la capacidad de la UTE para llevarla a cabo.

2.3. Desarrollo de medidas medioambientales

En el siguiente cronograma se reflejan las medidas a realizar y controlar por el servicio de vigilancia ambiental de la obra.

Actuación	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12	Mes13	Mes14	Mes15	Mes16	Mes17	Mes18	Garantía	
Solicitud de autorización de afección a especies vegetales y de cruce de vía pecuaria																				
Reconocimiento del terreno para detección de nidos																				
Jalonamiento de obra, accesos, parque maquinaria e instalaciones auxiliares																				
Plan de gestión de residuos																				
Revisión de documentación de maquinaria de obra																				
Foso de lavado de maquinaria acondicionado																				
Habilitación de zona de instalaciones auxiliares y estancia de vehículos																				
Señalización de obras																				
Acondicionamiento de zona específica para residuos																				
Habilitar losa de hormigón o una lona impermeable en parque de maquinaria																				
Trasplante de vegetación catalogada																				
Malla protectora en especies vegetales protegidas y																				

Actuación	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12	Mes13	Mes14	Mes15	Mes16	Mes17	Mes18	Garantía
hábitats de interés comunitario																			
Plan de restauración vegetal: planificación de trasplantes y revegetaciones																			
Mantener los primeros horizontes del suelo (primeros 10 cm) en cordones de baja altura																			
Realización de riegos periódicos																			
Comprobación de protección frente a dispersión de partículas a la atmósfera																			
Mediciones de ruido																			
Revisión de zanjas: valladas en zonas naturales RN2000, menos de 500 m abiertos, con rampa al final																			
Época nidificación de aves de marzo a agosto																			
Evitar derrames de combustible, y acopios en ramblas y cauces																			
Cruces de ramblas en época de estiaje																			
Gestión de residuos: separación, identificación y gestión autorizada																			
Vigilancia arqueológica																			

Actuación	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12	Mes13	Mes14	Mes15	Mes16	Mes17	Mes18	Garantía
Terminar los taludes de los desmontes con pendientes suaves tipo 2H:1V																			
Integración paisajística de tuberías aéreas																			
Instalar fuentes de luz de alumbrado a baja altura y con eficiencia energética																			
Instalación de medidas protección de fauna en tendidos eléctricos																			
Restauración vegetal con vegetación autóctona																			
Desmantelamiento de instalaciones en desuso																			
Realización de banquetas con microcuencas recolectoras en las zonas de mayor pendiente																			
Descompactación de suelos, laboreo y condicionamiento final																			
Creación de majanos si se considera oportuno																			
Retirada de elementos de obra y limpieza final																			
Seguimiento de plantaciones en periodo de garantía																			

De las medidas indicadas en la tabla anterior, durante este mes se han desarrollado las siguientes.

- Recibida la autorización de ocupación de la vía pecuaria “Vereda de la Rambla del Carrizalejo”.
- Trasplantes de *Teucrium libanitis* según el PLAN DE RESTAURACIÓN DE LAS ESPECIES DE FLORA PROTEGIDA AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS).
- Revisión de documentación de maquinaria de obra.
- Mantener los primeros horizontes del suelo (primeros 10 cm) en cordones de baja altura.
- Realización de riegos periódicos.
- Revisión de medidas de protección frente a dispersión de partículas a la atmósfera.
- Emisiones a la atmósfera: revisión de documentación de empresa suministradora de áridos.
- Revisión de zanjas: valladas en zonas naturales RN2000, menos de 500 m abiertos, con rampa al final.
- Evitar derrames de combustible, y acopios en ramblas y cauces.
- Gestión de residuos: gestiones para el cambio de gestor de residuos peligrosos autorizado por la CARM. No se dispone todavía de gestor.
- Gestión de residuos: habilitación de recipientes de recogida de residuos por separado e identificados.
- Señalización de obras
- Riesgos y revisión de evolución de plantas trasplantadas
- Vigilancia arqueológica

3. ACTUACIONES EN FASE DE CONSTRUCCIÓN

3.1. Check list. Vigilancia ambiental en la fase de construcción

<p>1. Control de préstamos y vertederos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Préstamos procedentes de canteras autorizadas - Sellado de Vertederos - Medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación de cada tipo de RCD.
<p>Se siguen utilizando áridos de la empresa ÁRIDOS CUTILLAS SA, de Fortuna. No se ha recibido documentación actual que garantice su implicación medioambiental, como un certificado o acreditación de Sistema de Gestión Medioambiental o buenas prácticas.</p> <p>Los áridos que sobran continúan acopiados en las zonas ocupadas de la obra, no hay vertederos.</p>
<p>2. Control de áreas ocupadas e instalaciones auxiliares de obra.</p>
<p>Se mantiene en buen estado el área de casetas de obra dentro de la ETAP de Sierra de la Espada.</p> <p>Se siguen ocupando nuevas zonas, expropiadas por la MCT, para realizar los trabajos asociados a la nueva conducción.</p> <p>Se siguen detectando acopios fuera de las zonas autorizadas, pero en lugares que no afectan a vegetación sensible.</p> <p>Se insiste continuamente en la importancia de respetar la zona fuera de la ocupación, porque son áreas ajenas al proyecto, con recursos desconocidos y sin autorizaciones.</p>
<p>3. Control de la contaminación de partículas sólidas y gases a la atmósfera</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de riegos periódicos en zonas de movimientos de tierras - Detener la obra si se producen vientos con velocidad superior a 60 Km/h - Acopios de áridos protegidos o humedecidos para evitar dispersión de partículas

- Los camiones están recubiertos con lonas
- Uso de vehículos y maquinaria que hayan superado recientemente la inspección técnica
- Se reduce la altura de caída cuando se descarga el material, evitando de este modo la excesiva dispersión
- Se elige la correcta orientación del camión respecto a las corrientes de aire a la hora de hacer descargas
- Los vehículos y la maquinaria circulan a baja velocidad

Continúan a lo largo de la traza los trabajos con maquinaria pesada, retroexcavadoras giratorias, tractores y camiones.

En ocasiones se realizan riegos con una cuba, contribuyendo a reducir la dispersión de partículas sólidas a la atmósfera. Esto se hace sobre todo cuando tienen que compactar. En otras zonas de excavación, se riega poco y en ocasiones hay ambiente pulvígeno.

Los acopios no se mantienen protegidos, pero la mayoría son utilizados en breve periodo de tiempo.

Los camiones circulan con lonas. La maquinaria circula a baja velocidad. No hay señales de limitación de velocidad dentro de la obra.

Se comprueba que la maquinaria cumple la normativa y dispone de revisiones actualizadas.

La descarga de áridos se realiza con precaución, a baja altura, reduciendo la dispersión de partículas.

4. Control de la contaminación sonora.

- Los vehículos y la maquinaria circulan a la velocidad máxima indicada y cumplen normativa vigente, ITV, etc.
- Mediciones de ruido

Se comprueba que la maquinaria cumple la normativa vigente de emisiones y ruido.

La velocidad de circulación de las máquinas y vehículos de obra es baja.

Las máquinas trabajan suficientemente alejadas unas de otras, y en espacios abiertos,

alejadas de focos de población, sin generar por el momento problemas de contaminación sonora.

Está previsto realizar nuevas mediciones cuando se trabaje en la rambla del Carrizalejo, y también en el paraje de La Losilla, por ser zona forestal. Es conveniente realizar mediciones en periodo de reproducción y nidificación, entre marzo y agosto, para reducir la afección sobre la fauna del entorno.

5. Control de afecciones al suelo.

- Mantener los primeros horizontes del suelo (primeros 10 cm) en cordones de baja altura
- Acondicionar un lugar para la estancia de los vehículos
- Habilitar una losa de hormigón o una lona impermeable en parque de maquinaria
- Evitar realizar nuevos caminos de acceso a las obras
- Habilitar zona para instalaciones auxiliares
- Desmantelar las tuberías que queden en desuso
- No realizar ningún tipo de incineración
- Llevar a cabo tareas de laboreos en las zonas que se hayan utilizado como parque de maquinaria y acopio de materiales
- Llevar a cabo tareas de plantaciones y/o siembras en las zonas que se hayan utilizado como parque de maquinaria y acopio de materiales
- Realizar banquetas con microcuencas recolectoras en las zonas de mayor pendiente
- Descompactar los terrenos de paso de maquinaria y ocupación temporal

Se acordonan los primeros horizontes del suelo, para luego ser utilizados en el relleno de la zanja.

Debido al carácter longitudinal de la obra, y que actualmente sólo se trabaja en las conducciones, no existe una zona específica de parque de maquinaria. Las máquinas se encuentran en diferentes puntos a lo largo de la traza, dentro de las zonas

ocupadas.

Se mantiene en buen estado la zona de instalaciones auxiliares de obra dentro de la ETAP.

No se ha acondicionado una losa de hormigón o una lona impermeable para parque de maquinaria.

La zona habilitada para gestión de residuos dentro de la ETAP, con losa hormigonada y cubeto de retención de líquidos, no se utiliza de momento para separación de residuos. Está parcialmente ocupada por acopios de materiales de construcción.

6. Control de la calidad de las aguas superficiales.

- Evitar derrames que puedan contaminar las aguas o los cauces
- Impermeabilizar zona parque maquinaria
- Foso de lavado maquinaria
- Evitar labores de mantenimiento de maquinaria en la obra
- Llevar a cabo los cruces de ramblas por la tubería proyectada en la época de estiaje
- Verificar la gestión de residuos

Este mes se ha vuelto a realizar puntualmente el lavado de canaleta de hormigón dentro de la zanja. Por parte del Contratista se ha informado a la empresa suministradora, acerca de la prohibición de esta práctica dentro de la obra, y de que no se permitirá trabajar en la obra al camionero que se descubra realizando esos actos.

En cuanto a derrames, se dispone de sepiolita en obra, y los trabajadores y maquinistas están informados, en caso de derrame puntual, es retirado inmediatamente con sepiolita, y almacenado para ser retirado como residuo peligroso.

Los restos de tierra contaminada y sepiolita se almacenan en recipiente estanco dentro de las casetas de instalaciones auxiliares en la ETAP.

Todavía no se han gestionado residuos con empresa autorizada.

No se ocupan cauces con acopios.

7. Control de la protección de la vegetación.

- Identificar y contar las especies catalogadas que se vean afectadas de forma directa por la ejecución de las obras
- Delimitar y amojonar zonas sensibles RN2000 (LIC ES6200042 "Yesos de Ulea")
- Hacer un reconocimiento visual "in situ", antes del replanteo de las obras, de especies protegidas y catalogadas
- Solicitar autorización de trabajos que pueden afectar a especies de flora protegidas
- Trasplantar las unidades de vegetación catalogada que puedan verse afectadas por las obras
- Redactar un Plan de restauración vegetal para las zonas afectadas por las obras
- Trabajar fuera de la zona ocupada por la vegetación natural protegida
- Jalonar la obra, los accesos, el parque de maquinaria y cualquier otra instalación auxiliar
- Ubicar parques de maquinaria fuera de terrenos forestales y naturales
- Limitar el movimiento de la maquinaria para reducir afecciones a vegetación
- Terminar los taludes de los desmontes con pendientes suaves tipo 2H:1V
- Descompactar los suelos y revegetar con especies autóctonas
- Reforestar la zona afectada por las obras con vegetación autóctona
- Revegetar con la mayor brevedad posible, para reducir riesgo de erosión
- Realizar el seguimiento de las plantaciones durante el periodo de garantía
- Realizar inspecciones trimestrales en LIC a la traza de las tuberías en periodo de garantía
- Realizar inspecciones extraordinarias si se dan lluvias fuertes, etc. en periodo de garantía

Se han vuelto a detectar puntualmente acopios fuera de la franja de ocupación autorizada, sin afectar a vegetación natural. Se sigue recordando que sólo puede ocuparse la zona delimitada para la obra, y nunca depositar acopios sobre vegetación natural catalogada o hábitats prioritarios.

Se han realizado los trasplantes de *Teucrium libanitis* siguiendo las indicaciones de la Resolución AUF/2018/0090_1 de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se otorga autorización para la ejecución de las obras correspondientes al *Proyecto 10/14 de mejora de la impulsión del ramal de Cieza*, en cuanto a la afección a especies de flora y a Red Natura 2000.

Previamente se realizó el acondicionamiento del terreno en el MUP 175 "Casa del Tío Roque". Los trabajos se han realizado conforme se exigía, por personal especializado de la empresa Retamar, de forma manual y con una correcta ejecución, conservando el cepellón, recogiendo en origen sustrato de la zona y esparciéndolo en su destino, regando los hoyos previamente y una vez plantados los ejemplares, realizando un alcorque adecuado para mejorar la captación y retención de agua. Se han realizado riegos posteriores de mantenimiento para ayudar al arraigo de las plantas. El día del trasplante y los posteriores las condiciones meteorológicas fueron bastante desfavorables, con fuertes vientos y mucho sol. Se ha de presentar el informe con estas actuaciones al servicio de Biodiversidad de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (Dirección General de Medio Natural).

Queda pendiente de realizar el informe de los trasplantes para enviar a la OISMA. Se realizará en el mes de marzo.

También quedan pendientes de realizar el resto de actuaciones del plan de restauración inicial: podas de *Tamarix*, plantaciones, podas de *Pinus halepensis* en el MUP 175 "Casa del Tío Roque" y esparcido de restos en zona caliza, etc.

En cuanto a la corta de pinos en el paraje de La Losilla, el subcontratista ha eliminado los residuos de la corta de pinos, astillando todo excepto los trozos más gruesos que han sido sacados, conforme a la autorización. El Contratista ha arrancado las cepas, para abrir el camino de acceso al depósito, pero todavía no se han eliminado esas cepas, que ya se les ha advertido que tienen que sacarlas fuera del monte.

Además se ha realizado desbroce en la zona de ubicación de acopios y depósito,

dentro de la ETAP. Se han eliminado pies de pino, frutales y vegetación de jardinería. Tareas de mantenimiento posteriores a trasplante: se están realizando riegos semanales y supervisión de la evolución de las plantas trasplantadas.

8. Control del riesgo de incendios.

- Medidas de prevención y lucha contra incendios forestales.
- Cumplimiento de normativa vigente.

Se dispone en obra de extintores en las casetas de las instalaciones auxiliares, así como en la maquinaria de obra.

Se ha solicitado a la Unidad de Defensa contra Incendios Forestales, de la DGMN, Autorización de uso de maquinaria cuyo funcionamiento puede generar riesgo en el monte en época de peligro de incendio forestal, quedando a la espera de sus indicaciones en cuanto a medidas de prevención y medios de extinción.

Se recomienda eliminar los residuos vegetales por cualquier otro medio legal que no sea la incineración.

9. Control de la protección de la fauna.

- Respetar la época de nidificación de las aves entre los meses de marzo y agosto, ambos inclusive
- Realizar el reconocimiento del terreno previo a los trabajos de desbroce para detección de nidos
- Control visual de las excavaciones antes del relleno
- Vallar las zanjas en zonas naturales y espacios protegidos
- Mantener las zanjas abiertas en menos de 500 metros de longitud sin introducir la tubería
- Dejar el extremo de la excavación de zanja con una rampa para fauna
- Controlar de forma exhaustiva los niveles sonoros: mediciones de ruido
- Restringir el tránsito de vehículos y maquinaria en los viales que discurran por las áreas de nidificación
- Instalar las medidas necesarias en los nuevos tendidos eléctricos para proteger

a la fauna

- En caso de afección a ejemplares de fauna silvestre informar de la localización en el teléfono del Centro de Recuperación de Fauna de El Valle. (Recogida animales: 610 591 759 / Centro Recup.: 968 842 271)
- Depositar acopios de piedra en las zonas forestales (estratos G y H) para reducir la pérdida de refugio para reptiles y otra fauna.
- Asociar los puntos de medición de ruido con:
 - ✓ En la zona de la ETAP Sierra de la Espada (estrato A): por la intensidad del trabajo y por ser los pinos carrascos y eucaliptos plantados un posible dormitorio de aves. Este es el punto menos relevante por ser el más antropizado.
 - ✓ En el Barranco del Carrizalejo (estrato C): por la presencia de oquedades, que representan un hábitat potencial para murciélagos.
 - ✓ El Barranco del Mulo (estrato E): por la presencia de aves acuáticas en el cauce y la posible presencia de murciélagos en las construcciones de las inmediaciones.
 - ✓ La zona forestal (estrato H): por ser hábitat potencial de chova piquirroja y otras aves protegidas.

En las actuaciones realizadas hasta la fecha no se han producido afecciones a la fauna.

Se ha revisado la zona de trabajo sin detección de nidos.

Se han mantenido valladas las zanjas en zonas LIC. Lo que no está tapado, permanece señalizado.

Se insiste en que hay que mantener la zanja abierta en menos de 500 metros de longitud. En algún momento se ha sobrepasado esa cifra y se ha hecho saber al Contratista, procediendo este a tapar zanja abierta.

A partir de marzo es época de nidificación y cría de especies de fauna, y se han de mantener precauciones y reducir los niveles de ruido en áreas sensibles. Se realizarán más mediciones de ruido más adelante.

Se revisa la presencia de especies de fauna en las zonas de trabajo y se retiran los animales hallados antes del paso de maquinaria, para no ser afectados por las obras.

10. Control de las alteraciones del paisaje.

- Seguimiento de impactos sobre el patrimonio histórico-cultural
- Utilizar características de la obra lo más parecido posible al entorno para favorecer la integración
- Instalar fuentes de luz para alumbrado final a baja altura para reducir contaminación lumínica
- Tener en cuenta la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior
- Integrar paisajísticamente las tuberías aéreas y sus bases de hormigón
- Retirar las conducciones aéreas en desuso
- Plantar con vegetación autóctona o con vegetación arrancada durante la fase de construcción

En relación con el seguimiento arqueológico, se continúa haciendo. Se adjunta el informe del mes enero.

Las alteraciones del paisaje actualmente están asociadas a la presencia temporal de la maquinaria y excavaciones principalmente. Aunque al encontrarse en una zona bastante aislada de núcleos de población y vías de comunicación, no es perceptible y se disipará al finalizar los trabajos.

11. Control de la Gestión de Residuos.

- Redacción y cumplimiento de Plan de Gestión de Residuos por el Contratista.
- Durante la fase de construcción, se habilitará un lugar o lugares debidamente aislados e impermeabilizados para los residuos y el acopio de maquinaria, combustibles, etc.
- Los residuos generados deberán separarse en la misma obra con el fin de facilitar la reducción en origen de los mismos y su recogida selectiva.
- Los residuos de la construcción que se generen deberán entregarse para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada. Los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se

entregarán a gestor autorizado.

- No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna.
- Los residuos sólidos y líquidos (aceites usados, grasas, filtros, restos de combustible, etc.), no podrán verterse sobre el terreno ni cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características.
- Transportistas y vertederos autorizados por la CARM.
- Vigilar la correcta ejecución del Plan de desamiantado para tuberías de fibrocemento.

Después de 8 meses de ejecución de obra no se han presentado justificantes (albaranes, facturas) de gestión de residuos, de ningún tipo, ni inertes ni peligrosos.

El Contratista afirma que como se producen pocos residuos, algunos se los llevan los suministradores y subcontratistas, y otros son depositados en los contenedores separados e identificados que hay en la ETAP, porque tienen permiso.

La zona habilitada para gestión de residuos dentro de la ETAP, con losa hormigonada y cubeto de retención de líquidos, no se utiliza de momento para separación de residuos. Está parcialmente ocupada por acopios de materiales de construcción. También hay un acopio de residuos vegetales, con algún macetero de plástico y saca big bag. Esta zona presenta actualmente un desorden que se debería subsanar.

En los tajos se han encontrado ocasionalmente algunos residuos, plásticos, o restos de comida, y advertidos de ello el Contratista ha enviado a una persona que los recoge y los lleva a los contenedores de la ETAP.

También hay otros acopios de residuos de más envergadura, como de aglomerado asfáltico, a la espera de su retirada y gestión.

Se ha insistido en innumerables ocasiones en la necesidad de adecuar la zona de acopio de residuos, la separación e identificación de los mismos, pero de momento no se hace. También tienen que hacer un recinto con cubierta para albergar los residuos peligrosos, pero es otro asunto pendiente.

En cuanto a derrames, se dispone de sepiolita en obra, y los trabajadores y maquinistas están informados, en caso de derrame puntual, es retirado inmediatamente con sepiolita, y almacenado para ser retirado como residuo peligroso.

Los restos de tierra contaminada y sepiolita se almacenan en recipiente estanco dentro de las casetas de instalaciones auxiliares en la ETAP.

La empresa seleccionada para la gestión de residuos no peligrosos es Gestora de Residuos 2010 SL. Esta empresa ha aportado recipientes para recogida de residuos por separado e identificados, con etiquetas. Están los recipientes sin colocar ni utilizar.

Se está estudiando desde hace meses contratar a otro gestor de residuos peligrosos, a falta de que presente documentación acreditativa y sea aprobado por la Dirección de Obra.

El recinto de lavado de hormigoneras impermeabilizado está un poco deteriorado y debería mejorarse.

12. Control de la reposición de infraestructuras y servicios afectados.

Se han realizado diversas catas para localización de servicios. Adicionalmente, se ha llevado a cabo la reposición de arquetas y canalizaciones de riego que se han roto por la ejecución de las obras.

13. Control de la afección a vías pecuarias.

- Solicitar autorización de cruce con vías pecuarias.

Se ha recibido de parte de la Dirección General de Medio Natural, la *Resolución de la Directora General De Medio Natural, relativa a ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Vereda De La Rambla Del Carrizalejo", clasificada entre las de los términos municipales de Molina de Segura y de Ulea, con destino a la instalación de tubería en ejecución del "Proyecto 10/14 De Mejora De La Impulsión Del Ramal De Cieza (Mu/Varios)", de la que es beneficiario el Organismo Autónomo Mancomunidad De Los Canales Del Taibilla*. Se adjunta copia de la resolución.

14. Control de las operaciones de desbroce del terreno.

Se han realizado desbroces, y continúan a lo largo de la traza. Ya pueden continuarse los trabajos en las zonas con vegetación catalogada, siguiendo las indicaciones de la

autorización de la DGMN para los trasplantes, podas, etc. Se vigila especialmente la afección a vegetación catalogada y hábitats prioritarios.

15. Control de las operaciones de excavación.

Han continuado los trabajos de apertura y relleno de zanja y movimientos de tierras. Se realizan con retroexcavadoras giratorias y otra maquinaria pesada. La tierra extraída se acopia junto a la zanja para ser reutilizada después. No se han producido afecciones a elementos naturales.

16. Control de las operaciones de transporte y acopios de materiales, tránsito de maquinaria.

Los acopios de áridos se encuentran separados a lo largo de la traza de la obra. Se transportan los áridos en camiones con lonas. El resto de materiales se transportan sin lonas. La maquinaria circula a velocidad baja por el interior de la obra. Se utilizan caminos rurales mayoritariamente. Se trata de una zona agraria. Se han descrito anteriormente incidencias con acopios fuera de la zona de ocupación.

17. Control de las operaciones de construcción de infraestructuras.

Continúan la apertura de zanja e instalación de tubería, anclajes de codos, etc. Pronto han de empezar los trabajos en los depósitos. También se realizará la campaña geotécnica en la rambla del Carrizalejo, para el paso aéreo. No hay previsión de comienzo.

18. Control de las operaciones de creación de otras infraestructuras o servicios.

No hay otras infraestructuras o servicios hasta la fecha.

19. Control de limpieza de la zona de obras.

- Revisión visual de la limpieza de las obras
- Adecuación de la obra al entorno
- Limpieza final de elementos y señales de las obras y recogida de escombros o vertidos

El estado de orden y limpieza es correcto en algunas áreas, y mejorable en otras. En la ETAP debe mejorarse la zona de acopios y habilitar el área de gestión de residuos.

3.2. Conclusiones

Durante el mes de febrero se han continuado los trabajos ejecución hasta el día 22 de febrero. Desde entonces no se están ejecutando trabajos en la obra, salvo riegos de *Teucrium libanitis*.

Se han realizado los trasplantes de *Teucrium libanitis* desde la traza hasta el MUP 175 y la corta de pinos y astillado en La Losilla. También se ha eliminado vegetación dentro de la ETAP.

Se ha recibido la *Resolución de la Directora General De Medio Natural, relativa a ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Vereda De La Rambla Del Carrizalejo", clasificada entre las de los términos municipales de Molina de Segura y de Ulea, con destino a la instalación de tubería en ejecución del "Proyecto 10/14 De Mejora De La Impulsión Del Ramal De Cieza (Mu/Varios)", de la que es beneficiario el Organismo Autónomo Mancomunidad De Los Canales Del Taibilla.*

Dado el retaso acumulado en la ejecución de las obras, se está pendiente de la presentación por parte de la UTE de una planificación actualizada en la que detalle como pretende llevar a cabo los trabajos en el plazo que resta hasta acabar el plazo de ejecución. Los trabajos en marzo estarán condicionados fundamentalmente por la presentación de la citada planificación y por la capacidad de la UTE para llevarla a cabo.

Murcia, febrero de 2019

INGENIERIA DEL ENTORNO NATURAL SL



4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

FOTO 1. Vista de los trabajos de apertura de zanja por la zona de El Saltador.



FOTO 2. Vista de trabajos de compactación con pisón dentro de la zanja en la zona de El Tamarit.



FOTO 3. Vista de zona de apertura de zanja en terreno pedregoso, con sustrato muy pulverulento, por la Casa de los Pelegrines.



FOTO 4. Vista de la zanja tapada en las proximidades del invernadero.



FOTO 5. Vista de la zona del barranco del Carrizalejo donde permanece la señalización y la zanja tapada.



FOTO 6. Detalle del final de zanja con pendiente, favorable para que la fauna pueda salir si cae dentro.



FOTO 7. Detalle de señalización de zanja por la Casa de los Peregrinos.



FOTO 8. Detalle de señalización de las obras.



FOTO 9. Detalle de la señalización en el LIC Yesos de Ulea.



FOTO 10. Vista de los residuos vegetales procedentes de la corta de pinos, acordonados para ser astillados.



FOTO 11. Vista del tractor con astilladora y trabajadores en tareas de eliminación de residuos vegetales.



FOTO 12. Detalle de las astillas de madera tras el paso por la astilladora.



FOTO 13. Vista del tractor astillando en la subida al depósito de regulación.



FOTO 14. Trabajos de trasplante de *Teucrium libanitis*. Extracción manual de ejemplares.



FOTO 15. Detalle de los trabajos de trasplante de *Teucrium libanitis*.



FOTO 16. Trabajos de trasplante de *Teucrium libanitis*. Capazos con tierra y plantas.



FOTO 17. Vista del área de trasplante en el MUP 175 "Casa del Tío Roque"



FOTO 18. Detalle de plantas trasplantadas en el MUP 175 con alcorque de tierra.



FOTO 19. Detalle de botellas de agua para riego de *Teucrium libanitis*.



FOTO 20. Estado de un ejemplar trasplantado a las 2 semanas.



FOTO 21. Estado de un ejemplar trasplantado a las 3 semanas.



FOTO 22. Estado de un ejemplar trasplantado a las 4 semanas.



FOTO 23. Maquinaria de obra: excavadora con martillo hidráulico.



FOTO 26. Maquinaria de obra: camión grúa.



FOTO 27. Maquinaria de obra: tractor con astilladora.



FOTO 28. Maquinaria de obra: cuba de riego.



FOTO 29. Vista de acopio de áridos en la obra.



FOTO 30. Vista de acopios dentro de la ETAP.



FOTO 31. Imagen de señalización de obra.



FOTO 32.



FOTO 33. Vista de una liebre en la zona de las obras (*Lepus granatensis*)



FOTO 34. Vista de área de instalaciones auxiliares de la obra dentro de la ETAP.



FOTO 35. Vista de área del área de gestión de residuos de la obra dentro de la ETAP ocupado por diversos acopios y utensilios.



FOTO 36. Detalle de recipientes para almacenamiento de residuos por separado, sin ser utilizados.



FOTO 37. Vista de área de gestión de residuos propia de la ETAP, perfectamente acondicionada, con contenedores separados e identificados.



FOTO 38. Vista de acopio de residuos vegetales dentro de la ETAP, con mezcla de envases de plástico.



FOTO 39. Detalle de recipientes de almacenamiento de residuos peligrosos (tierra mezclada con líquidos, de derrames de combustible, y sepiolita) en las instalaciones auxiliares, a falta de ser retirados cuando se tenga contratado el gestor autorizado.



5. ANEXOS

ANEXO 01.
INFORME DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE
ENERO

UTE RAMAL DE CIEZA
C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

1/17

ENERO 2019

**INFORME ARQUEOLÓGICO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS
CORRECTORAS DEL PATRIMONIO HISTORICO SUPERVISIÓN
ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA**

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN RAMAL DE CIEZA
(MU/VARIOS)**

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

FECHA:		ENERO 2019
TIPO DE ACTUACIÓN:		- SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA
LOCALIZACIÓN OBRA:	T.M.:	MOLINA DE SEGURA ULEA
	P.K.:	- APERURA PISTA: P.K. 5+ 280 - P.K. 6+350 - TALA DE ARBOLADO: P.K. 5+550 - P.K. 6+400 - APERTURA ZANJA: PP.KK.: 1700-2000, 2000-2300, 2350-2700, 3000-3400, 3700-4000, 4550-4850 - CAMINO DE ACCESO DEPÓSITO DE 10.000 M3: P.K. 6+350 - P.K. 6+450
ÁMBITO:		PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)
D.I.A.		ANEJO N. 22 DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL (18.06.2014)

UTE RAMAL DE CIEZA
C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

2/17

1. INTRODUCCIÓN

Los trabajos arqueológicos que se están realizando en el PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS), vienen justificados por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español y por la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además, y tal y como recoge el Anejo nº 22 Declaración de Impacto Ambiental, una vez realizada la prospección arqueológica por el promotor, se realizará la supervisión arqueológica y se balizará sobre el terreno el yacimiento Vía Romana Cañada de la Cubeta. Asume también el promotor, el compromiso de ejecutar estas medidas y controlar que se cumplan, lo cual quedará reflejado en los informes de seguimiento establecidos en el Programa de Vigilancia Ambiental.

En este sentido, la Dirección General de Bienes Culturales, como organismo competente en materia de Patrimonio Histórico en la Región de Murcia, ha autorizado a los que subscriben la dirección arqueológica de la supervisión de los movimientos de tierra que se han de acometer a lo largo de toda la obra con el fin de evitar afecciones no previstas en el EIA y asegurar la compatibilidad de la conservación y protección del Patrimonio Histórico y la ejecución de esta nueva infraestructura.

Para ello, se va a desarrollar un programa de carácter preventivo que incluye la supervisión arqueológica de los movimientos de tierras en todo el trazado de la tubería y sus infraestructuras asociadas, justificada por la necesidad de contemplar el desarrollo de medidas preventivas de posibles nuevos impactos, que estarían formados por una previsible población de yacimientos arqueológicos que pudieran estar ocultos en el subsuelo.

Sirva este informe, así mismo, para comunicar el inicio de los trabajos de supervisión arqueológica al Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Región de Murcia.

Este informe corresponde al seguimiento arqueológico realizado durante el mes de enero de 2019.

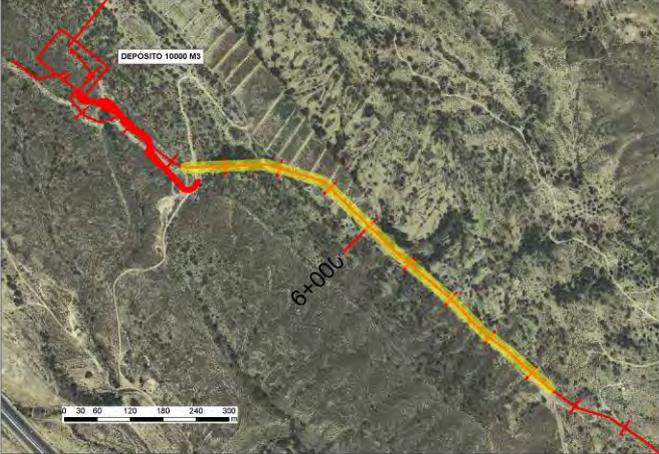
UTE RAMAL DE CIEZA
C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

3/17

2. TRABAJOS DE SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA

2.1. APERTURA PISTA

ARQUEOTEC ARQUEOLOGÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN		PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS) SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA MOVIMIENTO DE TIERRAS			UTE RAMAL DE CIEZA CIF: U74443524	
MUNICIPIO:	MOLINA DE SEGURA	PARAJE:	Casa Los Pelegrines Cañada de la Coveta		AREA DE ACTUACIÓN:	
LONGITUD:	1070 m	ANCHURA:	20 m	P.K. 5+ 280 - P.K. 6+350		
FOTOGRAFIA				PLANO		
						
PROSPECTORES:	2	INTENSIDAD:	5 -10 m.		VISIBILIDAD:	Alta >75%
				ALTITUD:	233,00/300,00 m.s.n.m.	
TOPOGRAFÍA		VEGETACIÓN		PATRIMONIO HISTÓRICO		
					SI	NO
						X
LLANO:		CULT. SECANO:	X	TIPO:	PALEONTOLOGÍA	
VALLE:		CULT. REGADIO:			ARQUEOLOGIA	
LADERA:	X	ERIAL			ETNOGRAFIA	
CAUCE:		VEG. NATURAL:	X		B. INMUEBLES	
CIMA:		INVERNADERO				
CUEVA:		OTROS: Escombreras				
DIACLASA:						

UTE RAMAL DE CIEZA

C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

4/17

FASE DE OBRA:

- **Apertura de pista.**
- **Ampliación camino existente.**
- **Desbroce superficial y pequeños desmontes.**

TOPOGRAFIA ZONA DE SUPERVISIÓN:

La zona de trabajo discurre por un pequeño valle en el paraje Cañada de la Coveta, desde la Casa de Los Pelegrines hacia NO. Discurre por un terreno en cuesta formado por caminos, parcelas aterrazadas de cultivo de secano y ladera de montaña en su tramo final.

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA:

Gran parte de este tramo de apertura de pista discurre por un camino rural existente, exceptuando al principio un pequeño cabezo y una pequeña vaguada transversal. En los tramos de camino se ha procedido a ampliar el paso existente desbrozando y rebajando el terreno de forma somera.

En el tramo final de este desbroce, entre el PK 6+000-6+180 se ha abierto la pista por zona de cultivo en parcelas aterrazadas, y entre el PK 6+180 y 6+350 por la ladera de la montaña, dejando la antigua tubería en el margen izquierdo.

- **En este sector de supervisión no se ha localizado ninguna evidencia arqueológica de carácter material, estructural o sedimentario.**
- **Tampoco se han identificado elementos de tipo etnográfico relacionado con las tradiciones agropecuarias de la zona.**

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



Aspecto de la pista en el camino de la Cañada de la Coveta.



Desbroce de la pista a la izquierda del camino rural.

UTE RAMAL DE CIEZA

C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

5/17



Desbroce superficial de los cabezos con bloques de arnisca.



Aspecto del terreno superficial con sedimento orgánico natural y pequeños bloques de piedra.



Acumulación de bloques y tierra de desbroce para rellenar vaguada.



Apertura de pista y desbroce fuera de camino rural, sobre parcelas de cultivo aterrazadas.



Desbroce en ladera (PK 6+200) hacia el depósito 10000 m3. A la izquierda talud de las antiguas tuberías.



Aspecto del terreno en el desbroce compuesto por derrubios de ladera con tierra orgánica superficial y raíces de los árboles.

UTE RAMAL DE CIEZA
 C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
 33001 Oviedo
 C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
 DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

6/17

2.2. TALA DE ARBOLADO

ARQUEOTEC ARQUEOLOGÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN		PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS) SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA MOVIMIENTO DE TIERRAS			UTE RAMAL DE CIEZA CIF: U74443524						
MUNICIPIO:	MOLINA DE SEGURA	PARAJE:	Cañada de la Coveta Sierra de la Losilla		AREA DE ACTUACIÓN:						
LONGITUD:	850 m	ANCHURA:	20 m	P.K. 5+550 - P.K. 6+400							
FOTOGRAFIA				PLANO							
PROSPECTORES:	2	INTENSIDAD:	5-10 m.		VISIBILIDAD:	Alta >75%					
		ALTITUD:	233/300 m.s.n.m.								
TOPOGRAFÍA		VEGETACIÓN		PATRIMONIO HISTÓRICO							
				<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>SI</td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </table>			SI		NO	X	
SI		NO	X								
LLANO:		CULT. SECANO:		TIPO:	PALEONTOLOGÍA						
VALLE:		CULT. REGADIO:			ARQUEOLOGIA						
LADERA:	X	ERIAL			ETNOGRAFIA						
CAUCE:		VEG. NATURAL:	X		B. INMUEBLES						
CIMA:		INVERNADERO									
CUEVA:		OTROS: Escombreras									
DIACLASA:											

UTE RAMAL DE CIEZA

C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

7/17

FASE DE OBRA:

- **Talado de arbolado natural (Pinus halepensis).**
- **Troceado ramaje.**
- **Troceado tronco.**

TOPOGRAFIA ZONA DE SUPERVISIÓN:

Cañada de la Coveta, formada por parcelas aterrazadas en la parte baja central y ladera oriental de la ladera oriental de la sierra norte-sur Puerto de La Losilla.

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA:

Parte de la pista y en sus márgenes están cubiertos de vegetación arbustiva xerófila y pinar. Tras la identificación y numerado del arbolado que invade la pista de trabajo, se ha procedido al talado y troceado del ramaje y del tronco de los árboles.

- **En este sector de supervisión no se ha localizado ninguna evidencia arqueológica de carácter material, estructural o sedimentario.**
- **Tampoco se han identificado elementos de tipo etnográfico relacionado con las tradiciones agropecuarias de la zona.**

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



Aspecto de la pista con el arbolado ocupando el trazado.



Desbroce de la pista sobre terreno rocoso y arbolado (pinus halepensis)

UTE RAMAL DE CIEZA

C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

8/17



En la fase inicial del talado, primero se procede a identificar los individuos y a numerarlos.



En el proceso de eliminación de los árboles se procede a su tala, no al arranque.



Posteriormente se trocean los troncos.



El ramaje también es troceado para su posterior trituración



Aspecto de la ladera (PK 6+200) hacia la cumbre depósito 10000 m3.



Aspecto del arbolado talado en el tramo superior de la ladera junto al camino del depósito 10000 m3

UTE RAMAL DE CIEZA
C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

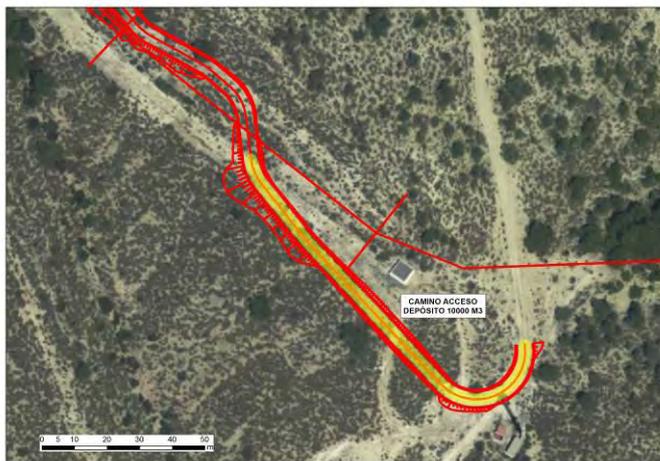
**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

9/17

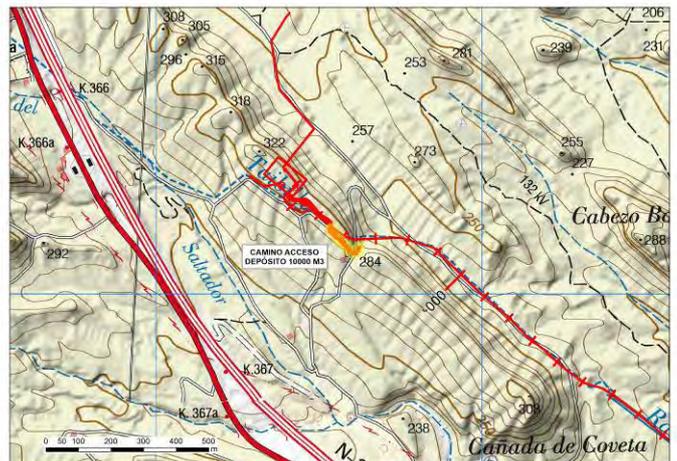
2.3. CAMINO DE ACCESO AL DEPÓSITO 10.000 M3

ARQUEOTEC ARQUEOLOGÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN		PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS) SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA MOVIMIENTO DE TIERRAS			UTE RAMAL DE CIEZA CIF: U74443524	
MUNICIPIO:	MOLINA DE SEGURA	PARAJE:	Cumbre Sierra Puerto de la Losilla	AREA DE ACTUACIÓN:		
LONGITUD:	100 m	ANCHURA:	20 m	P.K. 6+350 - P.K. 6+450		

FOTOGRAFIA



PLANO



PROSPECTORES:	2	INTENSIDAD:	5 - 10 m.	VISIBILIDAD:	Muy alta = 100 %	ALTITUD:	290,00-310,00 m.s.n.m.
TOPOGRAFÍA		VEGETACIÓN		PATRIMONIO HISTÓRICO			
					SI	NO	X
LLANO:		CULT. SECANO:		TIPO:	PALEONTOLOGÍA		
VALLE		CULT. REGADIO:			ARQUEOLOGIA		
LADERA:	X	ERIAL			ETNOGRAFIA		
CAUCE:		VEG. NATURAL:	X		B. INMUEBLES		
CIMA:		INVERNADERO					
CUEVA:		OTROS: Escombreras					
DIACLASA:							

UTE RAMAL DE CIEZA

C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

10/17

FASE DE OBRA:

- **Apertura camino.**
- **Picado roca.**
- **Retirada bloques de roca**
- **Formación escollera**

TOPOGRAFIA ZONA DE SUPERVISIÓN:

Se trata del tramo inicial del camino acceso al depósito de 10.000 m3. Excavación en roca calcarenita en formaciones estratificadas de gran espesor.

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA:

El proceso de apertura del camino es muy laborioso debido a las características del substrato rocoso: duro y de difícil fracturación. Primero se ha procedido a retirar el escombros procedente de la excavación de la zanja de la antigua tubería, luego a fracturar la roca más superficial; después se retira al margen más bajo de la ladera para formar escollera y se inicia de nuevo el proceso.

El camino cruza por encima de la doble tubería de abastecimiento existente.

- **En este sector de supervisión no se ha localizado ninguna evidencia arqueológica de carácter material, estructural o sedimentario.**
- **Tampoco se han identificado elementos de tipo etnográfico relacionado con las tradiciones agropecuarias de la zona.**

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



Explicación en la entrada al camino de acceso al depósito 10.000 m3 p (p.k. 6+350).



Aspecto del desbroce acceso al camino depósito 10.000 m3 p (p.k. 6+350).

UTE RAMAL DE CIEZA

C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

11/17



Aspecto del camino de acceso al depósito 10.000 m3 (p.k. 6+350).



Detalle estratigráfico del camino de acceso al depósito 10.000 m3, con calcarenitas y margas estratificadas en tablas.



Detalle de los bloques fracturados con el martillo.



Detalle del perfil estratigráfico del camino. Arriba escombros excavación antigua zanja y debajo calcarenitas estratificadas en tablas.

Detalle de una fosa excavada en las margas para introducir un conducto de riego.



Proceso de construcción de la escollera en la parte baja de la ladera.

Aspecto del tramo de la zanja en las proximidades de los invernaderos de frutales.



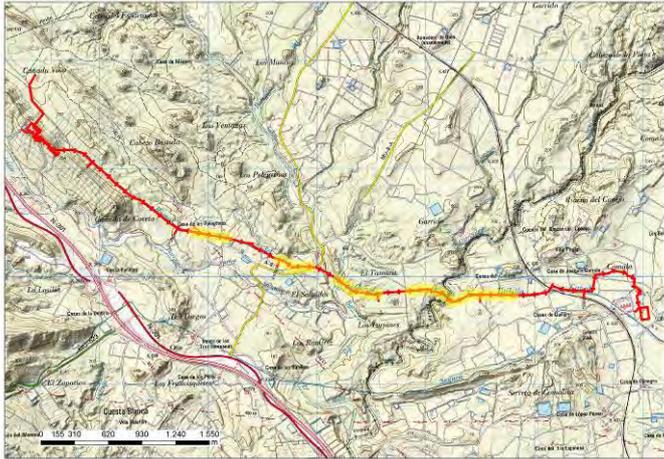
Aspecto del tramo inicial del camino tras retirar los bloques.

UTE RAMAL DE CIEZA
C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

12/17

2.4. APERTURA ZANJA

ARQUEOTEC ARQUEOLOGÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN		PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS) SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA MOVIMIENTO DE TIERRAS			UTE RAMAL DE CIEZA CIF: U74443524	
MUNICIPIO:	MOLINA DE SEGURA	PARAJE:	Cañada de la Coveta Sierra de la Losilla		AREA DE ACTUACIÓN:	
LONGITUD:	-1.950 m	ANCHURA:	20 m	PP.KK.: 1700-2000, 2000-2300, 2350-2700, 3000-3400, 3700-4000, 4550-4850		
FOTOGRAFIA				PLANO		
						
PROSPECTORES:	2	INTENSIDAD:	5-10 m.		VISIBILIDAD:	ALTITUD:
TOPOGRAFÍA		VEGETACIÓN		PATRIMONIO HISTÓRICO		
					SI	NO
						X
LLANO:	<input checked="" type="checkbox"/>	CULT. SECANO:	<input checked="" type="checkbox"/>	TIPO:	PALEONTOLOGÍA	
VALLE:	<input type="checkbox"/>	CULT. REGADIO:	<input checked="" type="checkbox"/>		ARQUEOLOGIA	
LADERA:	<input checked="" type="checkbox"/>	ERIAL	<input type="checkbox"/>		ETNOGRAFIA	
CAUCE:	<input type="checkbox"/>	VEG. NATURAL:	<input checked="" type="checkbox"/>		B. INMUEBLES	
CIMA:	<input type="checkbox"/>	INVERNADERO	<input type="checkbox"/>			
CUEVA:	<input type="checkbox"/>	OTROS: Escombreras	<input type="checkbox"/>			
DIACLASA:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			

UTE RAMAL DE CIEZA

C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

13/17

FASE DE OBRA:

- **Excavación zanja.**
- **Bermas de seguridad.**
- **Refino y grava de fondo.**

TOPOGRAFIA ZONA DE SUPERVISIÓN:

La excavación de la zanja se ha realizado en distintas zonas a lo largo del mes de enero de 2019: zonas de cultivo de regadío, eriales y márgenes de rambla.

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA:

La pista, dada su gran longitud, cruza por diversas formaciones geológicas. En los cauces de las ramblas se aprecian formaciones yesíferas granates y blanquecinas, en el resto hallamos terrenos arcillosos de tonos anaranjados, margas compactas blanquecinas y arenas sueltas con algunos cantos rodados. En ningún caso se ha localizado sedimentos de origen antrópico arqueológico.

- **En este sector de supervisión no se ha localizado ninguna evidencia arqueológica de carácter material, estructural o sedimentario.**
- **Tampoco se han identificado elementos de tipo etnográfico relacionado con las tradiciones agropecuarias de la zona.**

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



Tramo P.K. 1700- P.K. 2000. Apertura zanja con berma abierta en terrenos margosos en parcelas de cultivo.



Tramo P.K. 1700- P.K. 2000. Aspecto de la sedimentación natural formado por margas, más consolidadas en profundidad y de textura arenosa en la parte superior.

UTE RAMAL DE CIEZA

C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

14/17



Tramo P.K. 2000- P.K. 2300. Apertura de zanja en tramo en pendiente hacia la rambla del Carrizalejo.



Tramo P.K. 2000- P.K. 2300. Aspecto de la sedimentación natural de la zona, formada por yesos rojizos de textura tabular cubiertos por derrubios de ladera y cantos de rambla.



Tramo P.K. 2350- P.K. 2700. Aspecto de la zanja en la margen derecha de la rambla del Carrizalejo, con niveles de arenas, gravas y cantos.



Tramo P.K. 2350- P.K. 2700. Aspecto de la sedimentación natural formada por una terraza aluvial (arenas, gravas y cantos), con niveles intercalados oscuros con abundante materia orgánica de origen natural.

UTE RAMAL DE CIEZA

C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

15/17



Tramo P.K. 2350- P.K. 2700. Aspecto de la zanja abierta al oeste de la rambla del Carrizalejo.



Tramo P.K. 2350- P.K. 2700. Sedimentación natural de textura arenosa con bloques angulares de yeso y calizas.



Tramo P.K. 3000- P.K. 3400. Tramo de zanja próximo a la rambla del Mulo.



Tramo P.K. 3000- P.K. 3400. Aspecto de la estratigrafía natural de la zanja formada por yesos granates y blanquecinos compactos y duros.

UTE RAMAL DE CIEZA

C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

16/17



Tramo P.K. 3700- P.K. 4000. Tramo de zanja abierto entre la rambla del Mulo y las estación de bombeo.



Tramo P.K. 3700- P.K. 4000. Zona de cambio brusco de dirección de la zanja (PK. 3850)



Tramo P.K. 3700- P.K. 4000. Aspecto de la sedimentación compacta y dura formada por arcillas rojo-anaranjado.



Tramo P.K. 3700- P.K. 4000. Picado con martillo de un gran bloque de caliza aislado.



Tramo P.K. 4550- P.K. 4850. Zanja en paraje casa Los Pelegrines.



Tramo P.K. 4550- P.K. 4850. Sedimentación natural formada por arenas blanquecinas de textura suelta y compacta en el fondo.

UTE RAMAL DE CIEZA
C/ Fray Ceferino, 25-1ª planta
33001 Oviedo
C.I.F.: U74443524

**PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN
DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**

17/17

3. CONSIDERACIONES FINALES

El informe que nos ocupa corresponde al seguimiento arqueológico realizado con motivo de las obras de talado de arbolado, desbroce y acondicionamiento de la traza, excavación mecánica de la zanja, colocación de la tubería y, en determinados puntos, de la compactación y cierre de la zanja, en el **mes de enero** del año 2019.

El programa de vigilancia y control durante la fase constructiva es necesario para poder predecir y evitar impactos indirectos o impactos no identificados durante las fases del estudio precedente (prospección arqueológica superficial y EIA) y, de esta manera, poder adoptar medidas correctoras nuevas si fuera preciso.

El seguimiento de obra consiste en la supervisión arqueológica del proceso constructivo con especial atención a las labores que impliquen movimientos de tierra (desbroces, excavaciones, desmontes y terraplenes), en previsión de impactos no identificados que estarían formados por yacimientos arqueológicos ocultos en el subsuelo. Las zonas supervisadas durante el mes de enero han sido las siguientes:

DESBROCE PISTA:

- P.K. 5+ 280 - P.K. 6+350

TALA ARBOLADO:

- P.K. 5+550 - P.K. 6+400

APERTURA ZANJA:

- P.K. 1+700-P.K. 2+000, P.K. 2+000-P.K. 2+300, P.K. 2+350-P.K. 2+700, P.K. 3+000-P.K. 3+400, P.K. 3+700-P.K. 4+000, P.K. 4+550-P.K. 4+850.

CAMINO ACCESO DEPÓSITO 10.000 M3:

- P.K. 6+350 - P.K. 6+450

En el curso de los trabajos de supervisión y control de los movimientos de tierra no se ha identificado ningún elemento de cultura material, evidencias estructurales o sedimentarias que denote la existencia de yacimientos arqueológicos en la zona.

En Murcia, a 8 de febrero 2019

Fdo.: *Luis A. García Blánquez*
Arqueólogo

Fdo.: *Consuelo Martínez Sánchez*
Arqueóloga

5 - Expone / Solicita

Registro Informe Seguimiento Arqueológico ENE-2019 Proyecto 10/14 de Mejora de la Impulsión Ramal de Cieza (expt. DGBC EXC 153/2018). PROMOTOR: UTE RAMAL DE CIEZA

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
RAMAL CIEZA 2019_01.pdf	Informe supervision Ramal de Cieza enero 2019	f7b58d3825f400fa556efd7c2d3a9a60b510b34c

ANEXO 02.
RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal

Plaza Juan XXIII,
 número 4
 30.071 MURCIA

<p>Región de Murcia Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente</p> <p>Dirección General de Medio Natural REGISTRO SALIDA</p>	
Fecha	
Nº	

N/Rfa:	VPOCU20180006	S/Rfa:	O-10/14-12
UNIDAD:	Asesoría Jurídica		
ASUNTO:	Notificación Resolución VPOCU 6/2018		
DESTINATARIO:	MANCOMUNIDAD DE LOS CAÑALES DEL TAIBILLA Apartado de Correos número 55 30201 CARTAGENA		

Por la presente se le notifica que con fecha 26 de Febrero de 2019, la Ilustrísima Señora Directora General de Medio Natural ha emitido, en el expediente **VPOCU 6/2018**, la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL, RELATIVA A OCUPACIÓN DE TERRENOS EN LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “VEREDA DE LA RAMBLA DEL CARRIZALEJO”, CLASIFICADA ENTRE LAS DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MOLINA DE SEGURA Y DE ULEA, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN EJECUCIÓN DEL “PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)”, DE LA QUE ES BENEFICIARIO EL ORGANISMO AUTÓNOMO MANCOMUNIDAD DE LOS CAÑALES DEL TAIBILLA.

« Resultando que en 19 de abril de 2018 se registra de entrada oficio del Organismo Autónomo Mancomunidad de los Cañales del Taibilla, de fecha 12 de abril de 2018, mediante el que solicita autorización para ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada “Vereda de la Rambla del Carrizalejo”, Clasificada entre las de los términos municipales de Molina de Segura y de Ulea, con una anchura legal de 20'00 metros, con destino a la instalación de una tubería aérea, en lo que afecta a la Vía Pecuaria, de 0'8 metros de diámetro, en ejecución del “Proyecto 10/14 de mejora de impulsión del ramal de Cieza (MU/Varios)”. Dicho oficio es reiterado por otro posterior de fecha 2 de agosto de 2018, registrado de entrada en 8 de agosto de 2018. Por oficio de fecha 14 de agosto de 2018, registrado de entrada en 16 de agosto de 2018, se complementa el anterior.

Resultando que en 1 de octubre de 2018 se emite informe por la Unidad Técnica de Conservación de Suelos y Vías Pecuarias, con referencia identificativa VPOCU20180006, según el cual, con motivo de la tramitación del expediente IA 56/11 – VPE2011-333 desde esta Unidad Técnica se emitió informe, a fecha de 14 de octubre de 2011, en el que se decía lo siguiente:

“...Por lo que considerando lo anteriormente mencionado, se deberá tener en cuenta en las actuaciones a llevar a cabo por el Proyecto mencionado, lo dispuesto en la Ley nº 3/1995 de 23 de marzo sobre Vías Pecuarias, de la Jefatura del Estado(BOE nº71 de 24 de marzo de 1995) y para cualquier actuación como obras, instalaciones, construcciones, etc..., se deberá solicitar la autorización a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua, según lo dispuesto en el Artículo 14 de la mencionada Ley”.

Después de estudiar la documentación disponible respecto a la citada vía pecuaria, y teniendo en cuenta que ésta se encuentra sin deslindar y sin amojonar, desde esta Unidad Técnica se ha considerado como límites provisionales del dominio público pecuario los definidos por las siguientes coordenadas UTM. Coordenadas de los puntos que definen los límites de la V.P.

26/02/2019 13:40:57

Firmante: HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOAQUIN

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sede.gob.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-400091-3023-3d11-9276-0005056924e7





Punto	Coord. X	Coord. Y
0	652230,50	4224829,68
1	652205,95	4224793,85
2	652186,27	4224763,35
3	652182,20	4224756,43
4	652247,00	4224818,37
5	652222,61	4224782,78
6	652203,30	4224752,86
7	652199,44	4224746,29



Se comprueba pues que en el proyecto objeto del expediente se contempla la construcción de cruce aéreo de la Vía Pecuaría "Vereda de la Rambla del Carrizalejo, mediante la construcción de un pilar intermedio, estando éste dentro de los límites provisionales del dominio público pecuario de la citada vía. Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que no se justificó desde el punto de vista constructivo que la ubicación del pilar en el medio del dominio público pecuario sea la única alternativa posible, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995 de vías pecuarias se ve conveniente que se realice una modificación del proyecto con el fin de no afectar al dominio público pecuario de la "Vereda de la Rambla del Carrizalejo", por la instalación de ningún tipo de infraestructura que pueda limitar el paso del ganado así como los demás usos compatibles o complementarios que contempla la citada norma.

Resultando que en 31 de octubre de 2018 se notifica al Organismo Autónomo interesado, oficio mediante el que se le da traslado del contenido del citado informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.3 de la Ley 39/2015, para que dentro del plazo de diez días hábiles aporte la documentación en la que conste la mejora voluntaria de su solicitud para adaptarla a las recomendaciones contenidas en el informe, como el mismo especifica. Transcurrido dicho plazo sin que se aporte otra alternativa adaptada a las exigencias del citado informe, se continuará el procedimiento con los pronunciamientos que proceda de acuerdo con la valoración técnica efectuada a la vista de la documentación obrante en el expediente.

Resultando que en 8 de noviembre de 2018 se registra de entrada oficio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de fecha 5 de noviembre de 2018 con salida número 201800003852, mediante el



26/07/2019 13:40:57

Firmado: HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOAQUIN
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ctf0f91-39c3-bd11-9294-0050569b34e7



que modifica el proyecto original para adaptarlo a lo informado por la Unidad Técnica de Conservación de Suelos y Vías Pecuarias.

Resultando que en 16 de noviembre de 2018 se emite informe por la Unidad Técnica de Conservación de Suelos y Vías Pecuarias de la Subdirección General de Política Forestal, con referencia identificativa VPE 2018/131, en el que en síntesis se pone de manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: DATOS OBJETO DE LA SOLICITUD.

Se solicita autorización, por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, para la ejecución de las obras proyectadas en dominio público pecuario recogidas en el "PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)".

Dicho proyecto dice lo siguiente:

"La actuación proyectada pretende renovar y mejorar las infraestructuras de suministro a las poblaciones de Blanca, Abarán y Cieza, Para ello, se van a consistir una serie de instalaciones dentro de la ETAP de Sierra de la Espada, entre las que se encuentran una estación de impulsión de recirculación, un depósito de regulación de 15,000 m³ de capacidad y una estación de bombeo hacia el ramal de Blanca, Abarán y Cieza. Adicionalmente. Se ejecutará una conducción de impulsión de DN600mm de fundición dúctil de unos 6.800m de longitud y un depósito de regulación en el origen del tramo por gravedad del ramal, de unos 10.000m³ de capacidad.

4.1. NUEVA CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA.

Trazado:

La tubería de la impulsión de Cieza se ha trazado de forma paralela a las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla existentes en la zona, por las ventajas de explotación y para minimizar la afcción a la estructura parcelaria. En la zona del cruce con la Vía Pecuaria "Vereda de la Rambla del Carrizalejo" la conducción discurre paralela a las tuberías actuales de abastecimiento a Cieza, Abarán y Blanca.

Tuberías proyectadas.

Las tuberías se han proyectado en fundición dúctil centrifugada bajo la norma EN-545 y cumpliendo el Pliego de Prescripciones Técnicas de Tuberías del MOPU de 1975, seleccionándose la clase resistente equivalente a la antigua KO9. La fabricación se realizará a partir de fundición dúctil centrifugada y poseerá un recubrimiento interior de mortero de cemento y un recubrimiento exterior a base de una capa por metalización al arco eléctrico de aleación zincaluminio (85%Zn+15%Al), depositándose como mínimo 400 gr/m² y otra de pintura epoxi por pulverización con espesor medio no inferior a 100 pm. El diámetro de la conducción es de 600 mm.

En el caso del cruce de la Vía Pecuaria "Vereda de la Rambla del Carrizalejo, debido a la morfología del terreno y a la protección ambiental de la zona, este se realizará mediante paso aéreo, al igual que cruzan en la actualidad las dos tuberías de la MCI de abastecimiento a Cieza.

Si bien es cierto que, la nueva conducción discurrirá con una rasante más elevada (aproximadamente 6,70m por encima) que las conducciones existentes.

El tramo aéreo, que necesita ineludiblemente apoyos intermedios, se ha dimensionado con una sola pila intermedia. La estructura del nuevo paso aéreo se compondrá de 2 vanos de luces 27+27 m que salvan una luz total de 54 m mediante una tubería autoportante de 800mm de diámetro interior y 20 mm de espesor con calidad de acero S 355 JR. Los apoyos extremos se resolverán mediante estribos y el intermedio mediante pila circular. Se colocará un apoyo deslizante

En el estribo inicial y en la pila y un apoyo fijo en el estribo final. Asimismo, se colocará junto al estribo inicial un compensador para absorber movimientos axiales y giros.

Una vez realizado el cruce de la nueva tubería de impulsión se retirarán completamente las Tuberías y las pilas de los pasos aéreos actuales.

26/02/2019 13:40:52

Firmante: HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOAQUIN

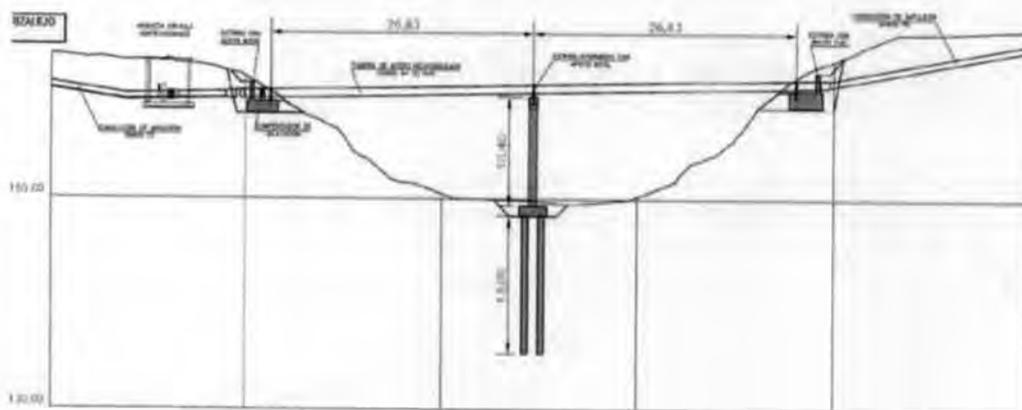
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-CD00191-31c3-bd11-927d-000549934e7





5. AFECCIÓN A LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LA RAMBLA DEL CARRIZALEJO".

La afección a la Vía Pecuaria se produce de forma perpendicular en una longitud aproximada de 54m. Como se ha comentado anteriormente, el cruce se materializará mediante paso aéreo con una pila intermedia y 2 vanos de luces 27+27 con tubería autoportante de acero DN800mm".



Con fecha de 1 de octubre de 2018, desde la Unidad Técnica de Conservación de Suelos y Vías Pecuarias se emitió una nota de régimen interior solicitando subsanación de documentación, en los siguientes términos:

"...Por todo lo anterior y, teniendo en cuenta que no se ha justificado desde el punto de vista constructivo que la ubicación del pilar en el medio del dominio público pecuario sea la única alternativa posible, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, se ve conveniente que se realice una modificación del proyecto con el fin de no afectar al dominio público pecuario de la "Vereda de la Rambla del Carrizalejo" por la instalación de ningún tipo de infraestructura que pueda limitar el paso del ganado así como los demás usos compatibles o complementarios que contempla la citada norma".

Con fecha de registro 5 de noviembre de 2018 se presenta la documentación correspondiente a una modificación del "PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)". En esta documentación se dice lo siguiente:

"Este organismo realizó solicitud para autorización de cruce de la vía pecuaria 'Vereda de la rambla del Carrizalejo' con número de registro de salida de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla 201800001231 con fecha 16/04/2018 y con número de expediente VPOCU201B0006 en la Unidad de Vías Pecuarias.

Con fecha 26/10/2018 la Dirección General de Medio Natural emite informe 201800944094 en el que comunica que la construcción de la pila intermedia del acueducto del Carrizalejo se encuentra dentro de los límites provisionales de pleno dominio público de la vía pecuaria Vereda de la Rambla del

26/02/2019 13:40:57

Firmante: HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOAQUIN

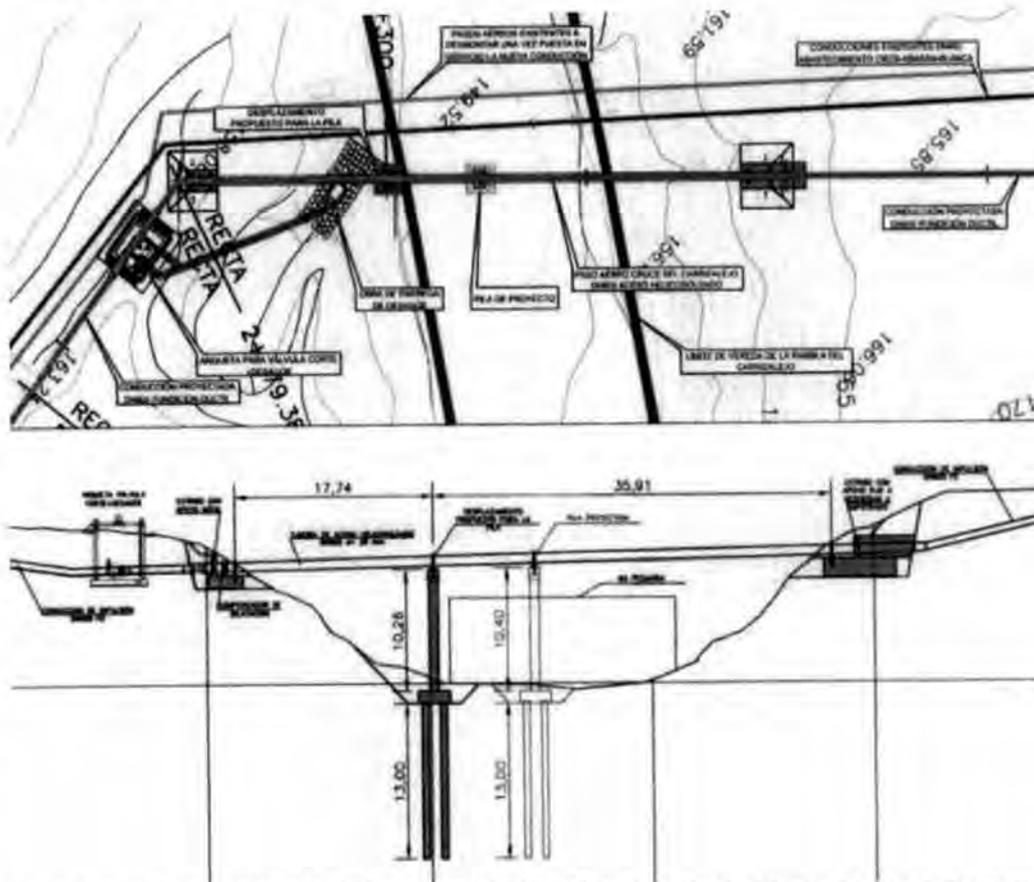
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cd10191-35c3-bd11-9296-0050569634e7





Carrizalejo, no viéndose justificado desde el punto de vista constructivo que la ubicación de la pila en medio del dominio público pecuario sea la única alternativa posible, recomendándose su modificación. Para atender este condicionante de la Unidad de Vías Pecuarias, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla modifica el diseño previsto en el proyecto original, desplazando la única pila de apoyo en el cauce hacia una ladera, quedando su ubicación fuera de dominio de la vía pecuaria. De esta forma se adapta el diseño del acueducto a los condicionantes establecidos por Medio Natural a fin de obtener la preceptiva autorización para ejecutar las obras, Se acompaña un plano con la planta y perfil longitudinal de este cruce, indicando la ubicación de la pila en el proyecto original así como la nueva ubicación prevista”.

Así pues se recogen a continuación la documentación cartográfica presentada, en la que se puede apreciar que en el cruce de la “Vereda del Carrizalejo” se ha desplazado fuera del dominio público pecuario el pilar intermedio que recogía el proyecto original, mencionado anteriormente.



SEGUNDO. DESCRIPCIÓN DE LA RED DE VÍAS PECUARIAS EN EL ÁMBITO DEL EXPEDIENTE.

La Clasificación de las Vías Pecuarias del T. M. de Molina de Segura fue aprobada por Orden de 31 de octubre de 1975, del Ministerio de Agricultura (B. O. E. nº 301 de 16 de diciembre de 1975). Contemplándose en el mismo, entre otras, la vía pecuaria denominada “Vereda de la Rambla del Carrizalejo”.

La Clasificación de las Vías Pecuarias del T. M. de Ulea fue aprobada por Orden de 1 de abril de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B. O. R.M. nº 96 de 26 de abril de 2002). Contemplándose en el mismo, entre otras, la vía pecuaria denominada “Vereda de la Rambla del Carrizalejo”.

Las coordenadas UTM de los límites provisionales de la “Vereda de la Rambla del Carrizalejo” en el ámbito del expediente, (Sistema de referencia ETRS89-30N), (véanse planos adjuntos al informe):

26/07/2019 13:40:59

Firmante: HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOAQUIN
 Este es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d0f0f91-3f43-bd11-927d-0050569534e7





Coordenadas de los puntos que definen los límites de la V.P.

Punto	Coord. X	Coord. Y
0	652230,50	4224829,68
1	652205,95	4224793,85
2	652186,27	4224763,35
3	652182,20	4224756,43
4	652247,00	4224818,37
5	652222,61	4224782,78
6	652203,30	4224752,86
7	652199,44	4224746,29

CONCLUSIONES:

Según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, "por razones interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél".

Asimismo, en dicha norma, en capítulo cuarto relativo a la regulación de las ocupaciones temporales y aprovechamientos sobrantes de las vías pecuarias, se limita el período de aquéllas a un plazo no superior a diez años, sin perjuicio de posteriores renovaciones.

Por lo que considerando lo anteriormente mencionado, esta Unidad Técnica informa favorablemente a la autorización para la ocupación temporal de la "Vereda de la Rambla del Carrizalejo", para de la instalación de la tubería solicitada, dado que de su instalación y aprovechamiento no se considera que vaya a ser alterado el tránsito ganadero ni se vaya a impedir los demás usos compatibles o complementarios.

Además se deberán cumplir las condiciones que quedan incluidas entre las reflejadas en la parte dispositiva de la presente Resolución.

Resultando que a tenor de las previsiones del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y siendo necesario valorar la compatibilidad de la instalación proyectada con el fin de utilidad pública a que vienen destinados estos bienes de dominio público, se redacta un Pliego de Condiciones a propósito, en 4 de diciembre de 2018, de las que para la ejecución del mencionado proyecto es necesario observar, con garantía de la compatibilidad de uso prevista específicamente en el citado texto legal. En el procedimiento al efecto tramitado, se ha dado audiencia a la interesada mediante oficio notificado en 2 de enero de 2019 y se ha comunicado al Ayuntamiento de Molina de Segura mediante oficio notificado en 28 de diciembre de 2018 y al Ayuntamiento de Ulea mediante oficio notificado en 4 de enero de 2019.

Resultando que se ha practicado la información pública que es preceptiva, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 15 del sábado 19 de enero de 2019.

Visto el citado informe.

Visto que la Dirección General de Medio Natural ejerce las competencias autonómicas en materia de vías pecuarias conforme al artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y según lo establecido por el Decreto del Consejo de Gobierno

26/02/2019 13:40:52

Firmante: HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOAQUIN





n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, publicado en el BORM Número 97, del Sábado, 28 de abril de 2018.

Visto lo dispuesto por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; y de conformidad con lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar mediante concesión administrativa de dominio público, la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de la Rambla del Carrizalejo", Clasificada entre las de los términos municipales de Molina de Segura y de Ulea, con una anchura legal de 20'00 metros, con destino a la instalación de una tubería aérea, en lo que afecta a la Vía Pecuaria, de 0'8 metros de diámetro, en ejecución del "Proyecto 10/14 de mejora de impulsión del ramal de Cieza (MU/Varios)"; ocupación de la que es beneficiario el Organismo Autónomo Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con C.I.F.: Q3017002A, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, en una superficie total de 19'682 metros cuadrados, por un periodo de diez años (10 años) y con la obligación de abonar un canon anual de treinta Euros (30'00 €) que será actualizado con carácter acumulativo anualmente de acuerdo con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con los datos y planos obrantes en el expediente, salvo en lo que resulten modificados por la presente, y con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

PRIMERA.- La presente concesión demanial lo es para la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de la Rambla del Carrizalejo", Clasificada entre las de los términos municipales de Molina de Segura y de Ulea, con una anchura legal de 20'00 metros, con destino a la instalación de una tubería aérea, en lo que afecta a la Vía Pecuaria, de 0'8 metros de diámetro, en ejecución del "Proyecto 10/14 de mejora de impulsión del ramal de Cieza (MU/Varios)"; ocupación de la que es beneficiario el Organismo Autónomo Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con C.I.F.: Q3017002A, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica.

Las coordenadas UTM de los límites provisionales de la "Vereda de la Rambla del Carrizalejo" en el ámbito del expediente, (Sistema de referencia ETRS89-30N), (véanse planos adjuntos al informe), son las siguientes:

Coordenadas de los puntos que definen los límites de la V.P.

Punto	Coord. X	Coord. Y
0	652230,50	4224829,68
1	652205,95	4224793,85
2	652186,27	4224763,35
3	652182,20	4224756,43
4	652247,00	4224818,37
5	652222,61	4224782,78
6	652203,30	4224752,86
7	652199,44	4224746,29

La ubicación de la ocupación queda representada gráficamente en el ortofotomapa georreferenciado que se adjunta.

Firmante: HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOAQUIN
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4000191-3913-bd1-19794-005059463467





Teniendo en cuenta que la tubería a instalar tiene un diámetro de 0,8 m, se considerará una anchura de cálculo de la superficie afectada de 0,96 m, y teniendo en cuenta una anchura de la vía pecuaria de 20,5 m (ya que el cruce no es totalmente perpendicular al eje de la vereda), la superficie afectada de la Vía Pecuaria por la ocupación asciende a 19,682 metros cuadrados.

Esta superficie que en ocupación de terrenos demaniales compromete el proyecto, no constituirá gravamen sobre la vía pecuaria, la cual conservará su carácter de dominio público con el destino a que por ley vienen adscritas.

Las actuaciones se realizarán de acuerdo con los documentos aportados al expediente, sin perjuicio de las condiciones que hubieran de imponerse por otros órganos y sin perjuicio de la tramitación de los procedimientos y de la obtención de informes, licencias y permisos que sean legalmente exigibles, prevaleciendo las presentes condiciones sobre los documentos aportados por la interesada al expediente VPOCU20180006, en caso de conflicto.

SEGUNDA.- Cuando con motivo de la actividad a desarrollar en la zona objeto de ocupación, se advirtiera la existencia de especies de flora silvestre de las relacionadas en los Anexos I y II del Decreto 50/2003 de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales, que pudieran resultar afectadas, el beneficiario comunicará de forma inmediata a la Dirección General competente en materia de Vías Pecuarias y en protección de flora silvestre, la cual, podrá indicar las condiciones técnicas precisas a observar en el arranque y trasplante de aquéllas. No obstante, las especies serán arrancadas con cepellón, el cual, tendrá un radio mínimo de 60 centímetros y serán trasplantadas de forma inmediata en el lugar que por la Dirección General competente resulte indicado, quedando cubiertas sobre el nivel del suelo, a una profundidad mínima de treinta centímetros. El arranque y trasplante, tendrá lugar en los meses de noviembre a febrero y una vez realizado éste, se procederá al riego de las plantas.

TERCERA.- Durante las obras e instalaciones no podrá interrumpirse el paso por las vías pecuarias, dejando en todo momento un paso adecuado para el tránsito ganadero y otros usos legalmente establecidos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Las obras previstas deberán realizarse lo más rápido posible.

CUARTA.- Una vez finalizadas las obras e instalaciones, el terreno deberá quedar en su estado original.

- *Los escombros producidos durante las obras e instalaciones tendrán que ser sacados de las Vías Pecuarias y tratados de acuerdo con la normativa vigente. o bien, podrán ser utilizados para mejorar el trazado de la vía pecuaria allí donde la topografía dificulte el tránsito sobre ésta.*
- *Están prohibidos los vertidos de cualquier tipo de materiales, desechos, basuras y escombros.*
- *No se permite la apertura de nuevos caminos.*
- *Las vías pecuarias que discurran por caminos deberán restablecerse a su estado original, prohibiéndose, en general, el asfaltado y se acondicionarán mediante un encachado de zahorras o similar.*
- *En caso de zanjas sobre vía pecuaria que se encuentre ya asfaltada se podrá aplicar nuevo tratamiento asfáltico, sin que ello suponga un aumento de la superficie actualmente asfaltada.*
- *No podrán realizarse acopios ni aperturas de caminos o trazas de vehículos en zonas de vegetación natural.*

76.0927019 13.40.57

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cd10191-39c3-bd11-9294-0050569634e7





- *Tras la ejecución de lo solicitado, la topografía del terreno deberá quedar como en la situación inicial, sin que se aprecien acopios ni montones de tierra.*

QUINTA.- La instalación deberá cumplir las vigentes disposiciones sobre la materia, y las obras procedentes habrán de realizarse con las debidas garantías de seguridad, a fin de no obstaculizar el normal tránsito ganadero, ni de las comunicaciones agrarias.

SEXTA.- No se podrán instalar en la vía pecuaria elementos aéreos como arquetas, ventosas, válvulas, y otras obras de fábrica que dificulten el tránsito ganadero.

Las tuberías se enterrarán a la profundidad que marque su normativa reguladora y nunca menos de 1 metro de la rasante.

En caso de cualquier modificación menor necesaria con carácter excepcional, modificaciones importantes del trazado o cualquier otra característica de la obra, deberá ser solicitada a la Dirección General competente en materia de Vías Pecuarias.

SÉPTIMA.- Se respetarán las formaciones arbustivas y arbolado existente en el trazado, especialmente cuando se trate de especies protegidas.

Se respetarán los nidos, madrigueras u otros sitios singulares que sirvan de refugio a la fauna existente.

OCTAVA.- El titular de la concesión será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que puedan originarse por las actuaciones o por las obras de instalación.

NOVENA.- Dicho titular comunicará por escrito a la Dirección General competente en materia de Vías Pecuarias, las fechas de comienzo y terminación de las obras para las comprobaciones que procedan, debiendo atenderse a las observaciones y requerimientos que puedan serle formulados.

Tanto al inicio de las obras como una vez finalizadas, el concesionario deberá comunicarlo a los Agentes Medioambientales, a través del Centro de Coordinación Forestal (968 177503).

Además se deberán tener en cuenta las medidas contenidas en la normativa vigente en materia de prevención de incendios forestales.

DÉCIMA.- La presente concesión se establece por un periodo de DIEZ años, sin perjuicio de su ulterior renovación.

UNDÉCIMA.- Serán de cuenta del beneficiario los gastos de publicidad oficial inherentes a la presente, así como los de, en su caso, la tasa correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- El titular de la concesión abonará la cantidad de treinta Euros (30'00 €) en concepto de canon anual, por la ocupación, que será actualizado con carácter acumulativo anualmente de acuerdo con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

DECIMOTERCERA.- El expresado importe habrá de ser ingresado por el peticionario, mediante Liquidación que oportunamente se notificará.

26/02/2019 13:40:57

Firmante: HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOAQUIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-CD00091-3903-bd11-9294-00595493447





DECIMOCUARTA.- La ubicación de la instalación autorizada no prejuzgará en ningún caso los límites de la Vía Pecuaria.

DECIMOQUINTA.- Siempre que sea preciso realizar alguna obra de conservación, reparación o de cualquier otra clase, que afecte a los terrenos de la Vía Pecuaria, el beneficiario deberá solicitar previamente autorización de la Dirección General competente en materia de Vías Pecuarias.

DECIMOSEXTA.- Una vez finalizado el servicio a que se destina la ocupación, queda el beneficiario obligado a restituir la Vía Pecuaria a su primitivo estado en un plazo de tres meses, a efectos de las oportunas comprobaciones.

DECIMOSÉPTIMA.- En caso de que las obras de restitución de la vía pecuaria no merecieran la conformidad de la Dirección General competente en materia de Vías Pecuarias, el concesionario vendrá obligado a la ejecución de aquéllas que se le indiquen.

DECIMOCTAVA.- Si durante la vigencia de esta concesión dispusiera la Dirección General competente en materia de Vías Pecuarias la enajenación de la parcela o parcelas de vías pecuarias que resulten afectadas por la instalación, el beneficiario podrá optar preferentemente a la adquisición de las mismas, en el precio que reglamentariamente se fije, si se diera el caso de renuncia por parte de quienes tuvieran mejor derecho para su adquisición.

DECIMONOVENA.- La titularidad de la presente concesión no podrá ser traspasada a tercera persona sin el previo conocimiento y consentimiento de la Dirección General competente en materia de Vías Pecuarias, a efectos de la correspondiente subrogación en los derechos y obligaciones que lleva implícita.

VIGÉSIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas producirá automáticamente que la concesión quede sin efecto, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, quien, a más de incurrir en las responsabilidades a que pudiera haber lugar quedará obligado a las reposiciones que procediesen.

VIGESIMOPRIMERA.- La presente concesión se otorgará sin perjuicio de tercero, no prejuzga derechos de propiedad y no excluye el obtener cuantas otras autorizaciones, licencias y permisos sean necesarios.

VIGESIMOSEGUNDA.- Los titulares de la concesión responderán solidariamente ante la Dirección General competente en materia de Vías Pecuarias, y ante terceros, cuando proceda, del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución.

VIGESIMOTERCERA.- La Dirección General competente en materia de Vías Pecuarias, podrá anular, sin derecho a indemnización, la presente concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicios a terceros, o siempre que fuere preciso disponer de los terrenos de la vía pecuaria para que la Dirección General competente en materia de Vías Pecuarias cumpla los fines encomendados, o a petición justificada del interesado. Igualmente podrá ser anulada ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso se dará audiencia al titular de la autorización.

26/02/2019 13:40:52

Firmante: HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOAQUIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d01f91-39c3-bd11-9796-0050569624e7





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Subdirección General de Política Forestal

Plaza Juan XXIII,
número 4
30.071 MURCIA

Dirección General de Medio Natural

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas supondrá la inmediata suspensión de la autorización y la interrupción de la actividad, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivar.

La presente autorización se emite a efectos de la concesión demanial que implica, sin perjuicio de tercero, no prejuzga derechos de propiedad ni exime de la obligación de obtener cuantas autorizaciones o licencias sean exigibles conforme a la normativa vigente, especialmente, en su caso, las de carácter ambiental a que estuviera sometida la actividad.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda exenta de cualquier responsabilidad frente a terceros por los daños que se puedan producir como consecuencia de las actuaciones autorizadas y actividades relacionadas.

SEGUNDO: *Adjuntar a la presente Resolución, como parte integrante de la misma, ortofotomapa georreferenciado con la ubicación de la ocupación, el cual acompaña al informe de 16 de noviembre de 2018, antes citado.*

TERCERO: *De la presente Resolución dese traslado a la Sección de Coordinación de Agentes Medioambientales.*

CUARTO: *Notifíquese la presente Resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente. »*

Lo que se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa contra la referida Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

(Documento firmado electrónicamente en Murcia, a la fecha indicada al margen)
Francisco Joaquín Hernández Martínez

26/02/2019 13:40:52

Firmante: HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOAQUIN
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d0f0f91-39c3-8611-929d-0050569434e7





Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente

Subdirección General de Política Forestal

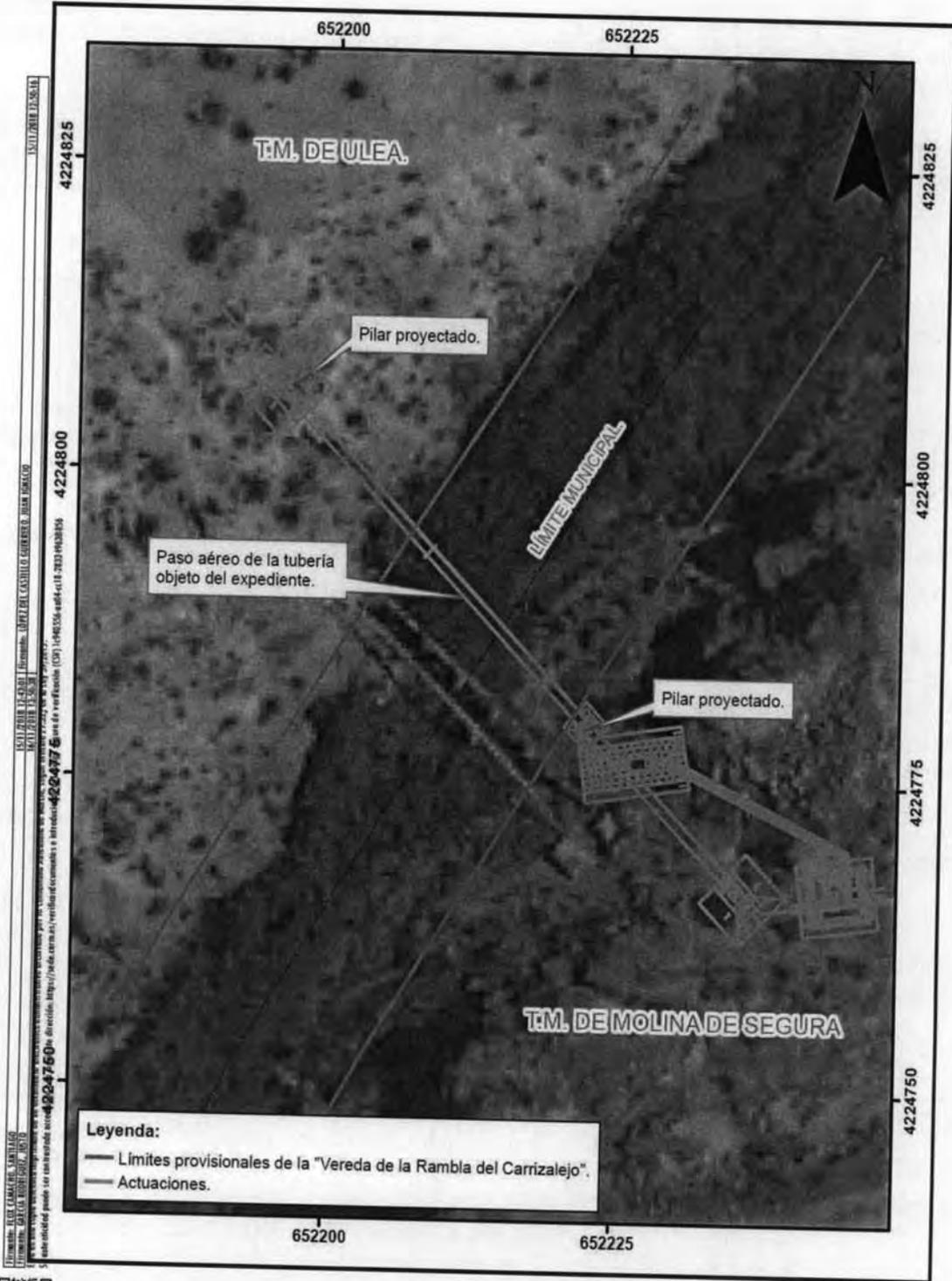
Dirección General de Medio Natural

Plaza Juan XXIII,
 número 4
 30.071 MURCIA

26/02/2019 13:40:52

Firmante: HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOAQUIN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d0f091-39c3-5d11-929c-0050569634e7



Dirección General de Medio Natural. Subdirección General de Política Forestal. Servicio de Gestión y Protección Forestal	INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN DOMINIO PÚBLICO PECUARIO.	PLANO Nº 1. ESCALA: 1:400
Expte. VPOCU20180006 Noviembre 2018.	Sist. de Referencia ETR589-30N Ortofoto año 2016.	

